



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO VARTO, ANO DEMIE
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

el precedente testimonio lo uno a este libro capitular
hoy tres de Mayo de mil ochocientos nueve:

Excmo. Sr.
D. Juan de Torres

Ayuntam^{to} de 6 de Mayo

En la Villa de Calasparrá a seis de Mayo de mil ochoci-
entos nueve: Estando Juntos en virtud de citacion ante diem-
los Sres. D^o Cosme Moreno Merida Abogado de la R^{ta} Chancille-
ria Territorial Pregidor anual primero, y Pregente de la R^{ta} Ju-
risdiccion de ella. D^o Frانسisco Parq^o orozco Pregidor perpetuo. D^o
Frانسisco Antonio Naranjo Cosalan q^o lo es anual; D^o Pedro
Fern^o Almodovar; D^o Manuel Chico Ramirez, Diputados
y D^o Antonio Naranjo Cosalan, Sindico Personero del co-
mun con voces, y voces de G^{ra}l. se vio trato, y acuerdo lo si-
guiente.

Sobre milicia
urbana

En este Ayuntam^{to} fue leyda la orden comunicada por
el Excmo. Sr. D^o Antonio conel secretario de estado, y del des-
pacho universal de la Guerra, en q^o inserta la que con fha.
de dore del anterior mes de Abril, en la q^o S. M. Dios le p^uer.
y en su R^{ta} nombre la Suprema Junta de Gobierno del Reyno
se ha resueldo declarar q^o para proporcionar, en los cuerpos
de milicia urbana, q^o se estava organizando se observase lo
q^o se preciene en las Reales de distincion necesaria entre
las graduaciones de los Gefes, y oficiales q^o devian componer
los; cuya Superior Orden, comunicada con fecha veinte y ein-
co del citado anterior mes de Abril el Excmo. Sr. Mar-
ques de Vinassanca, y los Veler: la q^o sus mercedes acor-